



**EMBAJADA DE ESPAÑA  
LA VALETA**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MALTA  
DE UN NACIMIENTO DEL HIJO/A DE UN ESPAÑOL/A  
ACAECIDO EN EL TERRITORIO DE ESTE PAÍS**

1. **Hoja declarativa de datos debidamente cumplimentada.** Este formulario puede ser descargado de la página web de esta Embajada, pudiendo ser también recogido en nuestras oficinas.
  - **En caso de que los padres del menor no estén casados entre sí**, en el apartado relativo al declarante (apartado 8 de la hoja declarativa) deberán aparecer los datos de ambos progenitores y ambos deberán firmar dicha declaración.
2. **Partida literal de nacimiento** original (“True copy of the Act of Birth”) del nacido en Malta expedida por el Registro Civil de Malta con una antigüedad no superior a seis meses. Este documento al ser expedido por las autoridades maltesas deberá estar legalizado a través de la **Apostilla de la Haya**, la cual puede obtenerse en la siguiente dirección: **Authentication and Certification Department, Palazzo Parisio. Ministry of Foreign Affairs of Malta. Merchant Street, Valletta. Tel. 2204 2283.**
3. **Original y fotocopia del D.N.I. o del pasaporte** de los progenitores.
4. **Partida literal de nacimiento** de los progenitores con una antigüedad no superior a seis meses.
  - a. Los **progenitores españoles** podrán obtener este certificado solicitándolo personalmente en el Registro civil de su lugar de nacimiento o a través de la página web del Ministerio de Justicia.
  - b. En caso de **progenitores extranjeros** deberá solicitarse al Registro civil de su lugar de nacimiento por lo que deberán contactar con las autoridades de su país de nacionalidad.

En caso de **ausencia o desconocimiento del progenitor masculino**, será suficiente presentar la partida literal de nacimiento del progenitor femenino.

5. **Libro de Familia español**, si se posee, para su debida cumplimentación.
6. **Entrevista personal o cualquier otro documento**, en caso de que el Encargado de la Sección Consular lo considere necesario.

**NOTA IMPORTANTE:** Todo documento extranjero deberá estar apostillado o legalizado por las autoridades del país que lo emitió excepto los documentos expedidos por los países con los que existe convenio de exención de legalización (ver anejo 1). Asimismo, todo documento extranjero que no esté redactado en español o en inglés deberá ser traducido oficialmente al español y esa traducción, si no es realizada por un traductor jurado en España, deberá también ser legalizada o apostillada. Para solicitar la legalización de un documento maltés o de una traducción al español realizada por un traductor oficial en Malta, se deberá acudir al siguiente departamento dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores maltés: **Authentication and Certification Department, Palazzo Parisio. Ministry of Foreign Affairs of Malta. Merchant Street, Valletta. Tel. 2204 2283**